



**Boletín** **Oficial**  
**de las**  
**Cortes de Castilla y León**  
**IX LEGISLATURA**

Núm. 13

1 de septiembre de 2015

SUMARIO. Pág. 667

## SUMARIO

Páginas

### **4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO**

#### **470. Propositiones No de Ley**

##### **PNL/000001-01**

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a diseñar un nuevo plan de empleo para Castilla y León y a solicitar al Gobierno de la Nación la inmediata derogación de la reforma laboral, para su tramitación ante el Pleno.

671

##### **PNL/000002-01**

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a poner en marcha durante los meses no lectivos un Programa de Atención Integral a Menores, a apoyar las actuaciones realizadas en ese sentido por las corporaciones locales, y a la coordinación con las Diputaciones Provinciales para el desarrollo de programas en los entornos rurales, para su tramitación ante el Pleno.

675

##### **PNL/000003-01**

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a crear un parque público de viviendas de alquiler social, a presentar sendos proyectos de ley de modificación de la Ley 9/2010, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León, y de la Ley 2/2015, por la que se aprueba el Estatuto del Consumidor de Castilla y León, a la suscripción de convenios con las entidades financieras tendentes a facilitar la reestructuración de las deudas hipotecarias, a impulsar la exención a las familias con pocos recursos y en riesgo de exclusión social del pago de los recibos de luz, agua y gas, y a requerir al Gobierno de España



	<u>Páginas</u>
a que, en la normativa actualmente en tramitación, se contemplen las medidas necesarias para la paralización de los procedimientos de ejecuciones hipotecarias en caso de sobreendeudamiento sobrevenido, para su tramitación ante el Pleno.	677
<b>PNL/000004-01</b>	
Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a que la convocatoria de becas autonómicas para el curso 2015-2016 incorpore las modificaciones normativas necesarias para que los estudiantes universitarios de las universidades públicas de la Comunidad puedan percibir las ayudas económicas de residencia y de renta a las que tengan derecho por sus calificaciones y nivel económico familiar, a incrementar la cuantía de la modalidad de renta a 500 euros por estudiante, y adoptar las decisiones presupuestarias pertinentes en el ejercicio 2016 para que puedan recibir ayuda todos los estudiantes que cumplan los requisitos de la convocatoria de becas autonómicas, para su tramitación ante el Pleno.	681
<b>PNL/000005-01</b>	
Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a iniciar con carácter inmediato un proceso de reversión de las externalizaciones realizadas para la gestión de los servicios públicos, para su tramitación ante el Pleno.	684
<b>PNL/000006-01</b>	
Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a la modificación de la normativa que corresponda a fin de recoger la pérdida de vigencia de las medidas contempladas en los Capítulos I, II y III del Título IV de la Ley 1/2012, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y a requerir del Gobierno de España que proceda a realizar o impulse la modificación normativa oportuna para la devolución de los derechos eliminados a los empleados públicos en la normativa básica estatal, para su tramitación ante el Pleno.	686
<b>PNL/000007-01</b>	
Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la adopción de medidas que garanticen la viabilidad de las explotaciones de vacuno, para su tramitación ante el Pleno.	688
<b>PNL/000008-01</b>	
Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a que en el marco de sus	



	<u>Páginas</u>
competencias elabore un proyecto de ley de prevención y lucha contra los incendios forestales, para su tramitación ante el Pleno.	690
<b>PNL/000009-01</b>	
Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a pedir al Gobierno la bajada del IVA cultural, para su tramitación ante el Pleno.	693
<b>PNL/000010-01</b>	
Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, instando a la Junta de Castilla y León a la creación de una delegación comarcal de la jefatura de tráfico, para su tramitación ante el Pleno.	696
<b>PNL/000011-01</b>	
Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a dotar de manera inmediata la aplicación 04.02.261A02.4803Y con los créditos necesarios para conceder las ayudas previstas a todos los solicitantes que reúnan los requisitos de la convocatoria realizada mediante la Orden FYM/953/2014, de 13 de noviembre, para su tramitación ante el Pleno.	698
<b>PNL/000012-01</b>	
Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a reconocer la retroactividad de las prestaciones o servicios reconocidos a aquellas personas con dependencia de grado I desde el 1 de julio de 2015 así como a exigir a la Administración del Estado la financiación correspondiente, para su tramitación ante el Pleno.	700
<b>PNL/000013-01</b>	
Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a proceder a la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro, destinadas a colaborar en los gastos del servicio de promoción de la autonomía personal y de los programas de apoyo a familias o personas cuidadoras, e información, coordinación y sensibilización comunitaria dirigidos a conseguir la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, antes de que finalice el año 2015, para su tramitación ante el Pleno.	703
<b>PNL/000014-01</b>	
Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones en relación	



Páginas

con la escolarización temprana de los niños y niñas de hasta 3 años,  
para su tramitación ante el Pleno. 706

**PNL/000015-01**

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista,  
instando a la Junta a reforzar la red de servicios de responsabilidad  
pública, ampliando plazas públicas, recuperando los conciertos de  
plazas residenciales de Centros de Día y de Noche y volviendo a  
tener el mismo número de plazas de responsabilidad pública que en el  
año 2011, para su tramitación ante el Pleno. 708



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000001-01

*Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a diseñar un nuevo plan de empleo para Castilla y León y a solicitar al Gobierno de la Nación la inmediata derogación de la reforma laboral, para su tramitación ante el Pleno.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 26 de agosto de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000001, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a diseñar un nuevo plan de empleo para Castilla y León y a solicitar al Gobierno de la Nación la inmediata derogación de la reforma laboral.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de agosto de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara:

### ANTECEDENTES

Las políticas de fomento del empleo desarrolladas por la Junta de Castilla y León hasta la actualidad y en particular durante la pasada legislatura no han dado respuesta a las necesidades de los ciudadanos de la Comunidad Autónoma. Lejos de mejorar la situación, desde el segundo semestre de 2011 hasta el primer trimestre de 2015, de acuerdo con la encuesta de población activa, hay 87.700 trabajadores menos en Castilla y León. Y todo ello acompañado de una gran precarización de los contratos que se han formalizado en este periodo y un endurecimiento de las condiciones para los nuevos trabajadores que ven reducidos drásticamente sus salarios.



Esta situación, además, está afectando de una forma particularmente importante a grupos de personas como los jóvenes o aquellos hombres y mujeres de una edad superior a los cuarenta y cinco años. Por todo ello, las medidas de fomento de la contratación que se pongan en marcha han de contemplar medidas específicas para estos grupos.

Dentro de las medidas a adoptar las hay de carácter coyuntural, que ayuden a superar la grave situación por la que atraviesan muchos ciudadanos, y estructurales, destinadas a corregir las deficiencias endémicas de nuestro mercado de trabajo. Entre las actuaciones que deben realizarse hay que considerar la introducción de nuevos sistemas de fomento del empleo, como sería el denominado Bono-Empleo, que se viene aplicando en otras Comunidades y en diversos países europeos. A través de este sistema, las ayudas que pudieran otorgarse estarían vinculadas al trabajador. De esta forma los trabajadores que pertenecen a colectivos cuya contratación se quiere priorizar se convierten en titulares de un bono anual, dotado con una cantidad económica, de manera que cuando son contratados, la empresa recibe ese bono para pagar una parte del salario del trabajador. Dicho bono acompañaría al trabajador en el supuesto de cambio de empresa.

Además, las actuaciones que se diseñen deben contemplar de forma objetiva la estructura poblacional y territorial de la Comunidad Autónoma adaptándose en cuanto a su contenido a las distintas realidades que podemos encontrar en Castilla y León.

Finalmente y en todo caso, cualquier conjunto de medidas que se pretenda desarrollar en materia de empleo debe contar, además, con la acuerdo y la participación de los agentes sociales.

Por lo expuesto. se formula la siguiente

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**1.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a diseñar un nuevo Plan de Empleo para Castilla y León que, teniendo en cuenta la diversidad de la estructura poblacional de los distintos territorios y comarcas de la Comunidad Autónoma sea sometido a la consideración de los agentes sociales para su formulación definitiva, desarrollo y aplicación.**

**Este plan deberá contar en todo caso con los siguientes elementos:**

**a) De carácter general:**

- **Medidas de promoción específicas destinadas a la generación de empleo en aquellos sectores económicos con mayor potencial de crecimiento.**
- **Medidas de coordinación entre las distintas administraciones públicas.**
- **Medidas específicas de lucha contra la precarización del empleo.**
- **Introducción del sistema denominado Bono-Empleo, que se implementará a través de cuatro programas específicos:**
  - **Bono-Empleo joven: dirigido a jóvenes entre 18 y 29 años.**
  - **Bono para mayores de 45 años.**



- Bono para desempleados de larga duración con cargas familiares.
- Bono especial para perceptores de Renta Garantizada de Ciudadanía y del Programa Personal de Integración y Empleo.
- Incremento de los recursos destinados a políticas activas de empleo, estableciéndose mecanismos de evaluación y control permanente de la eficiencia de las actuaciones que se deriven de estas políticas.
- Incremento del apoyo a la formación en el marco de un Plan de Formación Permanente basado en la consideración de esta como un derecho individual, en la equidad territorial y en la formación negociada. Este plan contemplará acciones que permitan la accesibilidad a las ayudas a la formación para personas individuales y para empresas, especialmente PYMES, que impulsen la formación profesional de demanda y que simplifiquen los mecanismos de acceso a la misma.
- Mejora de la eficiencia del sistema público de colocación de forma que sea esta la primera opción de las empresas cuando se plantean la contratación de nuevos trabajadores.
- Desarrollo de un Plan de Empleo Local, con criterios objetivos y transparentes, de vigencia cuatrienal y gestionado por los Ayuntamientos y sujeto a los siguientes principios:
  - Reparto de los fondos basado en el diagnóstico de la situación del mercado laboral de cada municipio.
  - Priorización de proyectos innovadores que contribuyan al cambio del modelo productivo.
  - Priorización de proyectos que sean capaces de aportar cofinanciación del sector privado.
  - Priorización de proyectos que favorezcan el empleo de jóvenes, personas con discapacidad, así como de desempleados y desempleadas mayores de 45 años y parados de larga duración.
- Explotación de nuevos yacimientos de empleo vinculados a sectores como la cultura o los servicios sociales.

**b) Dirigidas a colectivos específicos:**

**Medidas de apoyo a los jóvenes demandantes de empleo,**

- Incrementando el apoyo a la formación de los jóvenes en el marco del Plan de Formación Permanente, con actuaciones específicas destinadas a este colectivo.
- Impulsando una línea de becas que posibiliten la realización de prácticas para jóvenes con los mejores expedientes académicos en las multinacionales de prestigio internacional asentadas en Castilla y León.
- Impulsando la realización de prácticas laborales en empresas adecuadas en su contenido y retribución a las características de los trabajadores.
- Impulsando la movilidad de los jóvenes demandantes de empleo.



- Impulsando proyectos formativos dirigidos a personas jóvenes desempleadas sin formación reglada (Casas de Oficios y Escuelas Taller).
- Optimizando el Plan Garantía Juvenil de la Unión Europea, destinado a garantizar que todos los jóvenes menores de 25 años reciban una buena oferta de empleo, de educación continua o un período de prácticas tras acabar la educación formal o quedar desempleados a través de su desarrollo, el impulso de su integración dentro del Sistema Nacional de Empleo gestionándose dentro de sus respectivas competencias por el Servicio Público de Empleo Estatal y el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

#### **Medidas de apoyo a desempleados y desempleadas mayores de 45 años**

- Establecimiento del programa "Garantía +45" destinado al colectivo de trabajadores mayores de esta edad en su consideración de colectivo particularmente afectado por la crisis y el alto porcentaje de los mismos considerados parados de larga duración y que han agotado en muchos casos sus prestaciones.
- Fomento de las Contrataciones temporales, en puestos de trabajo ajustados a la competencia y cualificación de las personas desempleadas participantes, siendo esta evaluada por los servicios públicos de empleo.
- Creación de una bolsa de puestos de trabajo a disposición por las administraciones autonómica, provincial y local, así como por entidades sin ánimo de lucro.
- Fomento de las contrataciones temporales acompañadas de acciones directas y personalizadas de apoyo en la búsqueda de empleo y de mejora de la empleabilidad de los/as participantes.
- Fomento de la suscripción de contratos temporales con una duración de 6 meses con un salario equivalente al 100 % del salario mínimo interprofesional.
- Diseño de un plan personalizado de recolocación, ofrecido a través de los propios servicios públicos de empleo o de agencias de recolocación debidamente autorizadas.

**2.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta a solicitar al Gobierno de la Nación la inmediata derogación de la reforma laboral, cuyas principales consecuencias han sido el abaratamiento y aumento de los despidos y la precarización del empleo, y al diálogo con los agentes políticos, económicos y sociales para la elaboración de un nuevo Estatuto de los Trabajadores.**

Valladolid, 6 de julio de 2015.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000002-01

*Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a poner en marcha durante los meses no lectivos un Programa de Atención Integral a Menores, a apoyar las actuaciones realizadas en ese sentido por las corporaciones locales, y a la coordinación con las Diputaciones Provinciales para el desarrollo de programas en los entornos rurales, para su tramitación ante el Pleno.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 26 de agosto de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000002, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a poner en marcha durante los meses no lectivos un Programa de Atención Integral a Menores, a apoyar las actuaciones realizadas en ese sentido por las corporaciones locales, y a la coordinación con las Diputaciones Provinciales para el desarrollo de programas en los entornos rurales.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de agosto de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara:

### ANTECEDENTES

El cierre de los comedores escolares durante las vacaciones de verano, supone en muchos casos un agravamiento de la situación en la que se encuentran muchas familias de nuestra Comunidad Autónoma.

Así, en el seno de familias que se encuentran en riesgo de exclusión, se han dado casos de malnutrición en sus hijos, al carecer de recursos suficientes para cubrir sus



necesidades. Para solucionar este problema y como medida de emergencia, el camino más rápido sería el mantenimiento de este servicio de comedor durante los periodos vacacionales.

Además, el mantenimiento del servicio de comedores escolares debería complementarse con la realización de programas educativos y lúdicos. Se trata, por tanto, de abrir los centros a la realización de actividades también durante los meses de verano de forma que, además de paliar las situaciones de pobreza infantil, aprovechemos para el desarrollo de actividades que ayuden a la conciliación de la vida laboral y familiar. De este modo, además, evitaremos cualquier estigmatización dado que todos los menores podrán participar en el programa vacacional, resultando becados sólo aquellos que lo precisen por la situación social y económica de sus familias.

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1.- Poner en marcha durante los meses no lectivos, un Programa de Atención Integral a Menores.**

**Esta actividad, cuya participación estará abierta al conjunto de los alumnos, incluirá la prestación del servicio de comedor de forma gratuita para los menores en situación o riesgo de pobreza y exclusión.**

**Dicho servicio deberá comprender:**

**- El desarrollo por los alumnos de actividades lúdicas, deportivas y de conocimiento del entorno.**

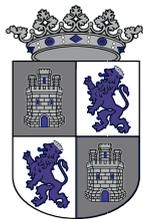
**- La alimentación de los alumnos asistentes que lo demanden y que tendrá carácter gratuito para los alumnos menores en situación o riesgo de pobreza y exclusión.**

**- La apertura de los centros escolares necesarios para garantizar los objetivos del programa.**

**2.- Apoyar las actuaciones que están siendo realizadas por las corporaciones locales en este sentido, colaborando con las mismas en su desarrollo, así como la coordinación con las Diputaciones Provinciales para el desarrollo de programas en los entornos rurales.**

Valladolid, 6 de julio de 2015.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000003-01

*Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a crear un parque público de viviendas de alquiler social, a presentar sendos proyectos de ley de modificación de la Ley 9/2010, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León, y de la Ley 2/2015, por la que se aprueba el Estatuto del Consumidor de Castilla y León, a la suscripción de convenios con las entidades financieras tendentes a facilitar la reestructuración de las deudas hipotecarias, a impulsar la exención a las familias con pocos recursos y en riesgo de exclusión social del pago de los recibos de luz, agua y gas, y a requerir al Gobierno de España a que, en la normativa actualmente en tramitación, se contemplen las medidas necesarias para la paralización de los procedimientos de ejecuciones hipotecarias en caso de sobreendeudamiento sobrevenido, para su tramitación ante el Pleno.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 26 de agosto de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000003, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a crear un parque público de viviendas de alquiler social, a presentar sendos proyectos de ley de modificación de la Ley 9/2010, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León, y de la Ley 2/2015, por la que se aprueba el Estatuto del Consumidor de Castilla y León, a la suscripción de convenios con las entidades financieras tendentes a facilitar la reestructuración de las deudas hipotecarias, a impulsar la exención a las familias con pocos recursos y en riesgo de exclusión social del pago de los recibos de luz, agua y gas, y a requerir al Gobierno de España a que, en la normativa actualmente en tramitación, se contemplen las medidas necesarias para la paralización de los procedimientos de ejecuciones hipotecarias en caso de sobreendeudamiento sobrevenido.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de agosto de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara:

### ANTECEDENTES

A pesar de las afirmaciones que se realizan afirmando haber entrado en una fase de recuperación económica, lo cierto es que esta supuesta recuperación no ha llegado al bolsillo de las familias.



Son muchos los castellanos y leoneses desempleados que desde la angustia y la impotencia han visto como perdían sus viviendas como consecuencia de ejecuciones hipotecarias. Y ello sin que las medidas adoptadas hasta ahora por la administración autonómica se hayan mostrado eficaces para paliar esta situación.

La realidad es que el número de familias que están sufriendo una situación de riesgo de pérdida de domicilio derivados de procesos de ejecución hipotecaria y desahucio en Castilla y León lejos de disminuir se ha ido incrementando como consecuencia de la crisis económica y del desempleo que se mantiene en cifras extremadamente altas. En el informe 'Efectos de la crisis económica en los órganos judiciales' que elabora el Consejo General del Poder Judicial se pone de relieve que en el primer trimestre del año 2015, estas ejecuciones hipotecarias se incrementaron en la Comunidad casi un seis por ciento, más del doble que la media nacional situada en el 2,1 por ciento.

La realidad sigue siendo que muchas personas pierden sus viviendas mientras otros se lucran con la desgracia ajena.

Los recientes cambios experimentados en Ayuntamientos y Comunidades Autónomas ha supuesto la apertura de nuevos caminos tendentes a paliar esta situación. La Comunidad de Castilla y León, gravemente afectada por este problema no puede quedarse inmóvil y estancada en la aplicación de unas medidas que se han mostrado ineficaces. Es necesario aplicar medidas que dentro de las competencias de la Comunidad afronten esta situación, intenten evitar los lanzamientos y, en todo caso, ofrezcan una solución aunque sea temporal a las personas afectadas.

Uno de los caminos sería la creación de un parque público de viviendas para su alquiler social basado en la aplicación de un derecho de retracto sobre las viviendas cuyos moradores hubieran sido objeto de lanzamiento y fueran adjudicadas en subasta.

Y junto a medidas como la enunciada el garantizar una adecuada información a los consumidores y control a las entidades financieras para evitar en lo posible que situaciones como la que estamos viviendo se reproduzcan en el futuro.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1. La creación de un parque público de viviendas de alquiler social para garantizar el derecho a la vivienda que está establecido en el artículo 47 de la Constitución Española así como en el artículo 16.14 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.**

**Este parque público tendrá como objetivo atender a las personas que se encuentren en una situación de riesgo de exclusión social por pérdida de su vivienda habitual y precisen de amparo público y estará formado por las viviendas cuya titularidad o uso pertenezcan a cualquier administración pública destinadas a tal fin, las que aporten las entidades financieras o de crédito, sus filiales inmobiliarias y las entidades de gestión de activos, incluidos los procedentes de la reestructuración bancaria y las que puedan incorporarse mediante cesión o venta por parte de particulares.**



**Este parque público se constituirá con la colaboración y coordinación precisas con Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales para su extensión a todos los municipios de la Comunidad.**

**2. La presentación de un proyecto de Ley de modificación de la Ley 9/2010 de 30 de agosto del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León que contemple:**

- a. La introducción de un derecho de retracto a favor de la Comunidad de Castilla y León para adquirir viviendas procedentes de procesos de ejecución hipotecaria, a fin de proceder al alquiler social de las mismas, otorgando preferencia a quienes hubieran sido privadas de ellas por haber sido objeto de desahucio. En todo caso las viviendas cuya adquisición se produzca por este procedimiento pasarán a integrar el parque público de viviendas de la Comunidad de Castilla y León destinado al alquiler social. Dicho derecho de retracto será aplicable a los ámbitos espaciales que se determinen en el Plan de Vivienda de Castilla y León y recaerá sobre las adjudicaciones o remates de ejecuciones hipotecarias. Asimismo, este derecho de retracto podrá ser cedido a las corporaciones locales en sus respectivos ámbitos territoriales.**
- b. Se establecerán garantías para la comunicación de dichas situaciones a través de los órganos judiciales que tramiten ejecuciones hipotecarias, así como de los notarios y registradores de la propiedad, para garantizar la posibilidad del ejercicio de dicho derecho.**

**3. Presentar un proyecto de Ley específico que complemente las previsiones de la Ley 2/2015, de 4 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto del Consumidor de Castilla y León y que contenga una regulación especial de los derechos de las personas consumidoras y usuarias en la contratación de préstamos y créditos hipotecarios sobre la vivienda. Dicha regulación contendrá un régimen sancionador aplicable a las entidades financieras que apliquen cláusulas abusivas.**

**4. Crear los cauces adecuados para la participación efectiva e informada de las organizaciones sociales y de las personas afectadas en las políticas públicas de vivienda.**

**5. La suscripción de convenios con las entidades financieras tendentes a facilitar la reestructuración de las deudas hipotecarias para facilitar su pago en el caso de insolvencias sobrevenidas por causas no imputables al deudor. Igualmente se instará a las mismas a la paralización de todos los procesos de ejecución hipotecaria en el ámbito de la Comunidad Autónoma en los que fuera parte, procediendo la administración de la Comunidad Autónoma a la retirada de la calificación como entidad colaboradora si ostentasen esta.**

**6. Impulsar la exención a las familias con pocos recursos y en riesgo de exclusión social del pago de los recibos de luz, agua y gas. La Junta de Castilla y León mediará con las empresas de suministros energéticos para que dejen exentos del pago a estas familias, ya que existe una emergencia habitacional y muchos ciudadanos desatienden sus comidas o medicaciones para hacer frente a los gastos básicos de la vivienda.**



**7. Requerir al Gobierno de España a que, en la normativa actualmente en tramitación, se contemplen las medidas necesarias para la paralización de todos los procedimientos de ejecuciones hipotecarias en caso de sobreendeudamiento sobrevenido en tanto se adopten las medidas para la reestructuración de la deuda, incluida la posibilidad de una quita o reducción de la deuda hipotecaria, el fortalecimiento de la intermediación, la asistencia jurídica gratuita y la dación en pago a petición del deudor ante la inviabilidad de un rescate o plan de saneamiento personal, sin que esta tribute como ganancia patrimonial.**

Valladolid, 6 de julio de 2015.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000004-01

*Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a que la convocatoria de becas autonómicas para el curso 2015-2016 incorpore las modificaciones normativas necesarias para que los estudiantes universitarios de las universidades públicas de la Comunidad puedan percibir las ayudas económicas de residencia y de renta a las que tengan derecho por sus calificaciones y nivel económico familiar, a incrementar la cuantía de la modalidad de renta a 500 euros por estudiante, y adoptar las decisiones presupuestarias pertinentes en el ejercicio 2016 para que puedan recibir ayuda todos los estudiantes que cumplan los requisitos de la convocatoria de becas autonómicas, para su tramitación ante el Pleno.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 26 de agosto de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000004, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a que la convocatoria de becas autonómicas para el curso 2015-2016 incorpore las modificaciones normativas necesarias para que los estudiantes universitarios de las universidades públicas de la Comunidad puedan percibir las ayudas económicas de residencia y de renta a las que tengan derecho por sus calificaciones y nivel económico familiar, a incrementar la cuantía de la modalidad de renta a 500 euros por estudiante, y adoptar las decisiones presupuestarias pertinentes en el ejercicio 2016 para que puedan recibir ayuda todos los estudiantes que cumplan los requisitos de la convocatoria de becas autonómicas. De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de agosto de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara:

### ANTECEDENTES

La convocatoria autonómica de becas universitarias del curso 2014-2015, consecuencia de un acuerdo de las Cortes de Castilla durante el debate de política



general celebrado en junio de 2014, modificó las convocatorias previas con el objetivo de minimizar el impacto en nuestra Comunidad Autónoma del endurecimiento de requisitos y el recorte de las cuantías de las becas generales impuestos a partir de 2012 por el Gobierno de España presidido por el Sr. Rajoy Brey.

Tras denunciar el Grupo Socialista que la Orden EDU/927/2014, de 31 de octubre, dejaba fuera de la modalidad de residencia a los estudiantes de segundo curso y de la modalidad de renta a los estudiantes universitarios de nuevo ingreso, la Junta de Castilla y León hizo pública la Orden EDU/211/2015, de 17 de marzo («B.O.C. y L.» n.º 55, de 20 de marzo) por la que se convocaron ayudas al estudio para alumnos de segundo y posteriores cursos que cursen estudios universitarios en la Comunidad de Castilla y León durante el curso académico 2014-2015 y hayan resultado beneficiarios de las ayudas convocadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte mediante Resolución de 28 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades.

Esta nueva convocatoria no solventó la imposibilidad de los estudiantes de nuevo ingreso de acceder a una beca de modalidad de renta, aunque las condiciones económicas de su familia cumplieran los requisitos exigidos para otros estudiantes universitarios, lo que significa un claro agravio comparativo que debe ser corregido en convocatorias posteriores.

Por otro lado, el informe "La Universidad Española en Cifras 2013-2014", hecho público a principios de julio de 2015 por la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas muestra que la cuantía media de las becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte fue en el curso 2013-2014 de 2.562 € (incluyendo tasas de matrícula) con una reducción media de 694 € por estudiante universitario respecto al curso 2012-2013, cuando la cuantía media era de 3.256 €.

Estos datos muestran que la cuantía media de las becas ha retrocedido a niveles del curso 2004-2005, con lo que la aportación de 350 € de beca autonómica en la modalidad de renta establecida en el curso 2014-2015 para compensar la pérdida de ingresos de los becarios del Gobierno de España es absolutamente insuficiente.

Por todo ello, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1.º) Que la convocatoria de becas autonómicas para el curso 2015-2016 incorpore las modificaciones normativas necesarias para que todos los estudiantes universitarios de las universidades públicas de Castilla y León puedan percibir las ayudas económicas en las modalidades de residencia y de renta a las tengan derecho en función de sus calificaciones académicas y el nivel económico de sus familias.**

**2.º) Incrementar la cuantía de la modalidad de renta a 500 € por estudiante.**

**3.º) Adoptar las decisiones presupuestarias pertinentes en el ejercicio 2016 para que puedan recibir ayuda todos los estudiantes que cumplan los requisitos**



**establecidos en la convocatoria de becas autonómicas para el curso 2015-2016 que incorpore las modificaciones establecidas en los apartados 1.º) y 2.º) de esta propuesta de resolución."**

Valladolid, 7 de julio de 2015.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000005-01

*Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a iniciar con carácter inmediato un proceso de reversión de las externalizaciones realizadas para la gestión de los servicios públicos, para su tramitación ante el Pleno.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 26 de agosto de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000005, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a iniciar con carácter inmediato un proceso de reversión de las externalizaciones realizadas para la gestión de los servicios públicos.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de agosto de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

---

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

### ANTECEDENTES

Con fecha 16 de abril de 2015, por el Juzgado de lo Social n.º 3 de León se ha dictado sentencia en la que se aprecia un supuesto de cesión ilegal de trabajadores que afectaría a la actual Consejería de Fomento y Medio Ambiente. En la misma se declara probada la existencia de esta cesión y se remite a la Inspección de Trabajo a efectos de la instrucción del correspondiente expediente y en su caso remisión al Juzgado de lo Penal. La respuesta de la Consejería a esta sentencia ha sido dictar una instrucción destinada a camuflar lo evidente y mantener el mismo tipo de funcionamiento.



La cesión ilegal de trabajadores es un supuesto que se ha planteado en más ocasiones en el ámbito de la administración autonómica. Así su existencia fue considerada por la Inspección de Trabajo en la Gerencia de Servicios Sociales en Segovia y su posible existencia en el ámbito de los servicios centrales de la propia gerencia de Servicios Sociales donde empresas y fundaciones se entremezclan con la actividad de la propia administración asumiendo funciones que corresponderían a esta. En otras ocasiones estas empresas que prestan servicios a la administración han planteado otro tipo de problemas como el despido de trabajadoras solicitantes de reducción de jornada por cuidado de hijos o la aparición de numerosos contratos realizados "en fraude de Ley". No parece que este sea el camino que conviene seguir.

Estas externalizaciones de funciones están generando situaciones ilegales en muchos casos, pero, además, suponen una forma de gestión de lo público que va en contra de los intereses de los ciudadanos, y así se ha denunciado repetidas veces por el Grupo Parlamentario Socialista.

Los empleados públicos que forman parte de la administración de la Comunidad han accedido a esa condición a través de procesos selectivos públicos sujetos a los principios de igualdad, capacidad y mérito y poseen una formación y capacidad acreditadas que hacen absolutamente innecesario recurrir a estas externalizaciones que, en muchos casos, además de generar situaciones de dudosa legalidad, suponen un sobrecoste para los ciudadanos e implican una merma en las garantías de los usuarios de los servicios públicos.

Por todo ello, considerando la ineludible necesidad de recuperar una forma de gestión de lo público profesional, transparente y eficiente, se formula la siguiente propuesta de resolución:

Por lo expuesto, se formula la siguiente

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a iniciar con carácter inmediato un proceso de reversión de las externalizaciones realizadas para la gestión de servicios públicos a fin de que esta sea realizada por empleados públicos profesionales, optimizándose la utilización de los recursos públicos y adoptándose paralelamente las medidas necesarias para garantizar que los mismos puedan ejercer sus funciones con profesionalidad y objetividad y al servicio de los intereses públicos, sin que puedan ser perturbados en el desempeño de sus funciones por intereses distintos.**

Valladolid, 7 de julio de 2015.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000006-01

*Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a la modificación de la normativa que corresponda a fin de recoger la pérdida de vigencia de las medidas contempladas en los Capítulos I, II y III del Título IV de la Ley 1/2012, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y a requerir del Gobierno de España que proceda a realizar o impulse la modificación normativa oportuna para la devolución de los derechos eliminados a los empleados públicos en la normativa básica estatal, para su tramitación ante el Pleno.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 26 de agosto de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000006, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a la modificación de la normativa que corresponda a fin de recoger la pérdida de vigencia de las medidas contempladas en los Capítulos I, II y III del Título IV de la Ley 1/2012, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y a requerir del Gobierno de España que proceda a realizar o impulse la modificación normativa oportuna para la devolución de los derechos eliminados a los empleados públicos en la normativa básica estatal.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de agosto de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

### ANTECEDENTES

Los recortes presupuestarios derivados de la crisis económica han afectado con dureza al sector público. Así, en aras a la estabilidad presupuestaria se han producido



duros recortes en la prestación de servicios públicos esenciales como son la educación, la sanidad o los servicios sociales. Aquellos aspectos que fundamentan el estado del bienestar. Pero, además, en esta agresión a lo público, los empleados públicos han sufrido recortes de todo tipo, retributivos, de jornada laboral, de condiciones de la prestación del servicio...

En este sentido, la Ley 1/2012, de 16 de agosto, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, impuso una serie de normas relativas a la jornada laboral y su distribución, a la complementación económica de la prestación por incapacidad temporal, a la jornada laboral del personal docente y de las instituciones sanitarias. Dichas normas fueron objeto de modificación en sucesivas disposiciones.

La Disposición transitoria octava de dicha ley dispone que "Las medidas contempladas en los Capítulos I, II y III del Título IV de la presente ley, tendrán carácter temporal y mantendrán su vigencia hasta que el crecimiento económico supere el 2,5 % del Producto Interior Bruto Interanual de Castilla y León." El título IV recoge en los capítulos citados las normas relativas a personal referidas anteriormente.

De acuerdo con los últimos datos de la contabilidad regional trimestral de Castilla y León elaborados por la Dirección General de Presupuestos y Estadística de la Junta de Castilla y León, el Producto Interior Bruto (PIB) de Castilla y León registró un crecimiento interanual del 2,6 % en el primer trimestre de 2015.

En consecuencia se han cumplido así las condiciones establecidas en la Ley 1/2012 para proceder a la inmediata reversión de estas medidas transitorias que afectaban a los empleados públicos.

Junto a estas medidas en el ámbito autonómico, el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, profundizó en los recortes a los derechos de los empleados públicos a través de la modificación del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**1.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la modificación de la normativa que corresponda a fin de recoger la pérdida de vigencia de las medidas contempladas en los Capítulos I, II y III del Título IV de la Ley 1/2012, de 16 de agosto, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.**

**2.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a requerir del Gobierno de España que con carácter inmediato proceda a realizar o impulse la modificación de la normativa oportuna a los efectos de proceder a la devolución de los derechos eliminados a los empleados públicos por la normativa básica estatal.**

Valladolid, 7 de julio de 2015.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000007-01

*Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la adopción de medidas que garanticen la viabilidad de las explotaciones de vacuno, para su tramitación ante el Pleno.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 26 de agosto de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000007, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la adopción de medidas que garanticen la viabilidad de las explotaciones de vacuno. De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de agosto de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara:

### ANTECEDENTES

En Castilla y León hay 1.500 explotaciones lecheras en activo, con un censo de 102.000 vacas reproductoras y 45.000 terneras y novillas para reposición. Castilla y León es la segunda productora de leche de España, por detrás de Galicia, con más de 900.000 toneladas de producción anual, y representa el 15 % de la cuota nacional.

La situación de crisis continuada ha conllevado que el sector vacuno de leche de nuestra Comunidad Autónoma haya sufrido una constante pérdida de ganaderos, lo que significa la reducción, en número de ganaderos, de más 39.000, es decir, el 95 % desde que España ingresó en la Unión Europea.



En el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, presentado a la Unión Europea y aún no aprobado, podemos ver una serie de medidas destinadas al sector agrícola ganadero de nuestra Comunidad, y concretamente ya se preveía dificultades en el sector lácteo, tal como podemos leer:

"El sector vacuno lechero tiene una importancia relevante en Castilla y León. Es una actividad muy vinculada al territorio, fundamental para fijar su población, y suministra materia prima para nuestra importante industria agroalimentaria.

Tras la crisis que se produjo en toda la Unión Europea en el sector lácteo en 2009 se han desarrollado una serie de medidas que se encuadran dentro del denominado "Paquete lácteo". Son medidas que intentan contribuir a estabilizar el mercado y la renta de los productores así como aumentar la transparencia y se han puesto en marcha cuatro instrumentos: la venta de leche cruda bajo contrato, las organizaciones de productores, las organizaciones interprofesionales y la regulación de oferta en quesos.

No obstante y a pesar de todas las medidas puestas en marcha por el "Paquete lácteo" existe cierta incertidumbre en el sector motivada por la desaparición de las cuotas lácteas en el año 2015. Esto puede ocasionar una "superproducción" que lleve aparejada una disminución de precios de la leche. Otras veces lo que ocurre es un incremento de los precios de las materias primas.

Por esto, es necesario articular un instrumento de estabilización de rentas de estas explotaciones que indemnice a los ganaderos por una severa caída en sus ingresos."

El sector de la leche en la región, que pasa por un momento delicado debido fundamentalmente al veto ruso y a la eliminación de las cuotas que antes se pagaban si se excedían los litros comercializados y que han provocado una bajada brusca del precio del producto, que ya no cubre los costes de producción.

La situación actual, con un precio medio de recogida de la leche de 0,29 €, hace insostenible la situación y aboca a la desaparición de más explotaciones lecheras.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León:**

**1.- A poner en marcha medidas que garanticen de manera inmediata la viabilidad de las explotaciones de vacuno (ayudas de urgencia, promoción comercial, etc.).**

**2.- A desarrollar de manera inmediata la submedida 17.3 de instrumento de estabilización de ingresos en explotaciones de producción de leche, del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020".**

Valladolid, 15 de julio de 2015.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000008-01

*Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a que en el marco de sus competencias elabore un proyecto de ley de prevención y lucha contra los incendios forestales, para su tramitación ante el Pleno.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 26 de agosto de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000008, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a que en el marco de sus competencias elabore un proyecto de ley de prevención y lucha contra los incendios forestales.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de agosto de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara:

### ANTECEDENTES

El Artículo 45 de la Constitución Española consagra el derecho de los españoles a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo, encargando a los poderes públicos que velen por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva. Asimismo para aquellos que violen lo anterior, se establecerán sanciones penales o, en su caso, administrativas, así como la obligación de reparar el daño causado.



El artículo 148.8 de dicho texto constitucional indica que las Comunidades Autónomas podrán asumir las competencias en cuanto a montes y aprovechamientos forestales y el artículo 148.9, la gestión en materia de protección del medio ambiente.

De acuerdo con el artículo 71.1.8 de Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, la Comunidad de Castilla y León tiene la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de "montes, aprovechamientos y servicios forestales, vías pecuarias, pastos y espacios naturales protegidos". Asimismo el artículo 71.1.16 indica las competencias de desarrollo normativo y ejecución en materia de "Protección civil, incluyendo en todo caso la regulación, planificación y ejecución de medidas relativas a las emergencias y la seguridad civil, así como la coordinación y formación de los servicios de protección civil, entre ellos los de prevención y extinción de incendios".

El artículo 43 de la Ley estatal 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, indica que corresponde a las Administraciones públicas competentes la responsabilidad de la organización de la defensa contra los incendios forestales. A tal fin, deberán adoptar, de modo coordinado, medidas conducentes a la prevención, detección y extinción de los incendios forestales, cualquiera que sea la titularidad de los montes.

No podemos olvidar que la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, en su artículo 86 contempla que "Corresponderá a la consejería competente en materia de montes, en coordinación con la Administración General del Estado, la organización de la defensa contra los incendios forestales, que incluirá la prevención, detección y extinción, así como la restauración de las áreas afectadas, todo ello sin perjuicio de las competencias de las entidades locales".

Los incendios forestales son una grave amenaza para uno de los mejores patrimonios de Castilla y León, como es su patrimonio natural. Podemos observar que año tras año en menor o mayor medida son cientos de hectáreas las que arden, bien por causas naturales o bien por la mano del hombre. La protección de este bien conlleva la protección de nuestro entorno, de la forma de vida de muchos de nuestros ciudadanos, de una fuente de empleo interesante en el medio rural, de la flora y la fauna y de los bienes de las personas que viven en este medio.

El territorio forestal en Castilla y León supone el 51 % de la superficie de la Comunidad Autónoma. Es pues uno de los principales y mejores patrimonios con los que contamos para el desarrollo de la misma. Los montes de la comunidad aportan innegables beneficios económicos, sociales, ecológicos o medioambientales a nuestra sociedad.

La estadística marca que la superficie arbolada quemada de la Comunidad Autónoma ha sufrido variación en los últimos años con cifras nefastas como las 15.400 Ha de 2012, las 9.765,10 de 2005 o las 1.087 Ha de 2014.

Es necesaria la aplicación de políticas activas de prevención y extinción de incendios forestales. Es preciso definir qué medidas se van a tomar, qué trabajos preventivos, la financiación y los medios con los que debemos de contar, tanto materiales como personales, es preciso también definir qué competencias y obligaciones tenemos todos los implicados.

Es de capital importancia la promulgación de una Ley que tenga como objeto la defensa de los montes o terrenos forestales frente a los incendios y proteger a las personas y a los bienes por ellos afectados, promoviendo la adopción de una política



activa de prevención, la actuación coordinada de todas las Administraciones en materia de prevención y lucha contra los incendios forestales y la restauración de los terrenos incendiados, así como el entorno y medio natural afectado.

Ya desde el año 68 contábamos con una ley sobre Incendios Forestales, la 81/1968 de 5 de diciembre, y su Reglamento, aprobado por el Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre, legislación esta que si bien cumplió una importante función se ha quedado desfasada ante el vertiginoso avance de las necesidades y legislación ambiental y desde luego necesidad de legislar sobre las competencias atribuidas por nuestro Estatuto de Autonomía.

Es preciso empezar por fijar el concepto de incendio forestal, delimitar las Zonas de Influencia Forestal, que permite adoptar medidas preventivas en un ámbito más amplio que el estrictamente forestal. Es necesario partir del principio de que la prevención y lucha contra los incendios forestales conciernen a todos, y de que el uso de los montes debe estar presidido por la necesidad de prevenir la iniciación o propagación de incendios forestales. Es necesario prever la regulación de los usos y actividades susceptibles de provocar incendios forestales, los planes y las herramientas.

También es preciso recoger previsiones en materia de protección civil.

Asimismo es justo reconocer con total claridad la labor importantísima en beneficio de los intereses autonómicos y de la sociedad en general, de los profesionales que se juegan día a día la vida en la extinción de los incendios forestales, desde los Técnicos, los Agentes Medioambientales, las cuadrillas de incendios, los maquinistas, pilotos, los bomberos, los vigilantes, etc., hasta los ciudadanos que colaboran desinteresadamente.

En definitiva, es importante darle a los incendios forestales y a los problemas que provocan un tratamiento diferenciado y exclusivo. Tenemos que hacer entender que los incendios y su prevención es una tarea que nos implica a todos, marcar las líneas y las competencias de cada una de las Administraciones (nacional, autonómica y local) de manera clara que no llamen a confusión y desorganización, de la misma manera sobre cuáles van a ser las obligaciones de todos los ciudadanos de manera individual.

Es necesario por otro lado establecer sanciones claras ante atropellos sobre el medio ambiente, que no den lugar a duda o a interpretación. Y cómo no, es también precisa una norma que hable de financiación, de con qué recursos se va a contar, para qué y cómo se van a distribuir.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que en el marco de sus competencias elabore un proyecto de ley de prevención y lucha contra incendios forestales".**

Valladolid, 20 de julio de 2015.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000009-01

*Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a pedir al Gobierno la bajada del IVA cultural, para su tramitación ante el Pleno.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 26 de agosto de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000009, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a pedir al Gobierno la bajada del IVA cultural.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de agosto de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Municio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de las Cortes.

### ANTECEDENTES

En el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio de 2012, se realizó una nueva regulación del impuesto sobre el valor añadido (IVA) en la que el impuesto sobre las entradas a espectáculos y al cine, así como la compra de obras de arte, pasó de 8 % al 21 %. En otros bienes y servicios culturales, los tipos impositivo se han mantenido: superreducido para el libro en papel y las publicaciones periódicas (4 %); reducido en la asistencia a museos (pasa del 8 % al 10 %) y general en el caso de los libros electrónicos, CD, y DVD (suben del 18 % al 21 %). Tras tres años de entrada en vigor del citado real decreto, se ha comprobado que la subida ha repercutido negativamente en las Artes Escénicas, la Música y el Cine. A todo ello no han sido ajenas muchas voces autorizadas, desde dentro



y fuera del sector cultural, que han venido vienes reclamando una bajada en el porcentaje del IVA cultural.

En el debate del Estado de la Comunidad de 26 de junio de 2013 el portavoz del grupo socialista reclamó que la Junta solicitara la rebaja del IVA para las actividades culturales, un ofrecimiento que fue recogido posteriormente por el presidente de la Junta. En la votación del día 27, el pleno de las Cortes aprobó por unanimidad reclamar al Gobierno de España la rebaja del IVA cultural.

Sin embargo, a pesar de esta petición y de otras que se han formulado en diversas instituciones -entre ellas en las propias Cortes Generales- el IVA cultural ha seguido manteniéndose en el 21 %. Así las cosas, no parece que el Gobierno tenga intención alguna de bajar el IVA. Según declaraciones del presidente del ejecutivo central realizadas el 26 de mayo de 2015 "no se va a llevar a cabo ningún cambio más en la legislación fiscal" salvo las bajadas de IRPF y Sociedades, previstas para 2016".

En la mayor parte de los países europeos se continúa protegiendo a los sectores culturales mediante la aplicación de tipos reducidos de IVA. Así, mientras España soporta el IVA cultural más caro de Europa, en Alemania el IVA cultural es del 7 %, en Grecia es del 9 %, en Portugal del 13 %, en Italia del 10 %, en Francia es del 5,5 %, pero las primeras 140 representaciones teatrales tributan al 2,1 % y en Noruega es del 0 %. Sin embargo, el mantenimiento del IVA cultural en España al 21 % supone que los servicios culturales quedan equiparados a los bienes de lujo. La Cultura, que en España supone el 4 % del PIB, no debe ser un lujo, sino un servicio público.

Sin embargo, tal como están las cosas, en nuestro país, el acceso a la oferta cultural por parte de las familias y ciudadanos menos favorecidos se ve limitado por un impuesto plano como es el IVA, puesto que les afecta mucho más que al resto.

La aplicación de esta subida ha repercutido negativamente en el consumo y en la facturación, al tiempo que ha habido un claro descenso en el público. Como consecuencia se ha destruido empleo en el sector, al tiempo que se ha producido también un descenso de la recaudación por otros conceptos como seguridad social, IRPF e impuestos de sociedades. A grandes rasgos, la pérdida constante de público estaría en torno al 30 %; pero la subida del IVA ha provocado también una drástica disminución de la capacidad de producir nuevos contenidos, que se traduce en elevadas cifras de paro y precarización laboral y en una pérdida de tejido empresarial.

A este respecto resultan muy recomendables al consulta del tanto del estudio "El impacto del IVA en las Artes Escénicas, la Música y el Cine. Una aproximación cualitativa", publicado en junio de 2014 por el Observatorio Vasco de Cultura, como el Anuario de Estadísticas Culturales 2014.

Cuando debería primarse la Cultura como generadora de riqueza y de empleo y, por tanto, como un sector estratégico en Castilla y León, el mantenimiento del IVA en este elevado porcentaje sigue lastrando e impidiendo la creatividad. Nuestros recursos culturales sucumben ante unas políticas mal llamadas de "racionalidad", cuando lo racional sería precisamente el fomento de este sector y de los recursos que lo integran.

El Anuario de Estadísticas Culturales 2014 (con datos de 2013), que elabora el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, refleja muy claramente la caída en picado del



sector cultural. Así, por ejemplo, en el apartado de Artes Escénicas, el Anuario expone que Castilla y León cuenta con 27 compañías de teatro menos. Y ello, insistimos antes de conocer los datos de 2014 que se incluirán en el Anuario 2015. El citado Anuario informa que ha habido 1.205 representaciones menos, lo que se ha traducido en una disminución de 341.000 y un descenso en la recaudación de 1.286.000 € respecto a 2010.

Además, el Cine de nuestra comunidad perdió en 2013 (último año del que se dispone de cifras) 587.851 espectadores, una media por sala de 3.278 espectadores; la sangría pues ha continuado, pues desde finales de 2010 se han perdido 973.723. En España se perdieron 15.467.078 espectadores, se cerraron 61 cines, de 212 pantallas, y la recaudación cayó un 22 %.

Por otro lado, el Anuario informa que Castilla y León perdió en 2013, con respecto a 2012, 163.500 viajes de residentes en España por Turismo Cultural respecto a 2012.

El mantenimiento del IVA cultural en España al 21 % supone que los servicios culturales quedan equiparados a los bienes de lujo. Y la Cultura no debe ser un lujo, sino un servicio público. En la mayor parte de los países europeos se continúa protegiendo a los sectores culturales mediante la aplicación de tipos reducidos de IVA.

Por lo expuesto se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España, reclamando de manera inmediata la bajada del IVA cultural a un tipo reducido del 5 %.**

Valladolid, 21 de julio de 2015.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000010-01

*Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, instando a la Junta de Castilla y León a la creación de una delegación comarcal de la jefatura de tráfico, para su tramitación ante el Pleno.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 26 de agosto de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000010, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, instando a la Junta de Castilla y León a la creación de una delegación comarcal de la jefatura de tráfico.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de agosto de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

### ANTECEDENTES

Es público y notorio, que los agentes sociales, económicos y políticos de la Comarca del Bierzo vienen demandando en los últimos tiempos la necesidad de dotar a la misma de una Delegación Comarcal de Tráfico.

Desde hace 40 años se llevan realizando exámenes de tráfico en la ciudad de Ponferrada dando cobertura a una población de más de 130.000 personas residentes en la Comarca del Bierzo.

Por otra parte, los indicadores de actividad del ámbito de actuación propuesto demuestran que, estadísticamente, sería recomendable la creación de la citada Delegación en base a criterios de operatividad y eficacia.



Para ello adjuntamos los siguientes datos estadísticos correspondientes al año 2014:

- Se realizan por semana alrededor de 300 exámenes de obtención de permisos de conducir de los cuales (dependiendo la fecha) el 50 % corresponden a la Comarca del Bierzo.

- El parque de vehículos matriculados, a 31/12/2014 en la Comarca del Bierzo es de 114.443, que suponen cerca del 33 % del total de la provincia de León 346.797.

- En la provincia se expidieron 5.527 autorizaciones para conducir expedidas de las cuales 1.842 pertenecen al Bierzo en el año 2014.

- En la provincia se han matriculado 6.025 vehículos en el año 2014 de los cuales 624 corresponden a furgonetas y camiones, 6 autobuses, 4.742 turismos, 456 motocicletas, 192 tractores industriales y 5 otros tipos de vehículos (ciclomotores), del total de matriculaciones corresponden al Bierzo 1.988 haciendo especial hincapié en las matriculaciones de camiones y furgonetas que superan las 400.

- Las bajas de vehículos llegaron a 9.743 en el año 2014, correspondiendo al Bierzo 3.216 bajas.

- Existen 2.000 profesionales del transporte en el Bierzo (transporte público y privado) de los cuales 400 poseen autorizaciones para el transporte de mercancías peligrosas, estos tienen que renovar y examinarse cada 5 años, por lo que 80 renovaciones y exámenes anuales deben realizarlas obligatoriamente.

- Sumando todas las gestiones y trámites anuales que se realizan en la Jefatura Provincial de Tráfico de León por empresas y ciudadanos del Bierzo superan 7.200 expedientes a los cuales se deben de sumar el número de transferencias de vehículos que es un dato no conocido.

De los datos referenciados se puede extraer la conclusión de que la petición que ahora se plantea está suficientemente justificada, por lo que se presenta la siguiente

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Las Cortes de Castilla y León instan al Ministerio de Interior a**

**1.- Crear una Delegación Comarcal de la Jefatura de Tráfico, en la ciudad de Ponferrada, cuyo ámbito de actuación se circunscriba a la Comarca del Bierzo.**

Valladolid, 22 de julio de 2015.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: José Sarrión Andaluz



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000011-01

*Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a dotar de manera inmediata la aplicación 04.02.261A02.4803Y con los créditos necesarios para conceder las ayudas previstas a todos los solicitantes que reúnan los requisitos de la convocatoria realizada mediante la Orden FYM/953/2014, de 13 de noviembre, para su tramitación ante el Pleno.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 26 de agosto de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000011, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a dotar de manera inmediata la aplicación 04.02.261A02.4803Y con los créditos necesarios para conceder las ayudas previstas a todos los solicitantes que reúnan los requisitos de la convocatoria realizada mediante la Orden FYM/953/2014, de 13 de noviembre.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de agosto de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara:

### ANTECEDENTES

En el Boletín Oficial de Castilla y León de ayer, 27 de julio, se publicó la Orden FYM/610/2015, de 20 de julio, por la que se da publicidad a los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden FYM/953/2014, de 13 de noviembre, destinadas al alquiler de vivienda para el año 2014.



La convocatoria contaba con una dotación de 2.975.940,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 04.02.261A02.4803Y, habiéndose concedido subvenciones por un importe de 2.975.774,22 €, en régimen de concurrencia competitiva.

El resultado de la convocatoria arroja las carencias del sistema de concurrencia competitiva. Se han presentado 15.788 solicitudes de las que, en palabras del Director General de Urbanismo y Vivienda, se han desestimado un 60 % por no cumplir los requisitos, mientras que de las algo más de 6.000 que sí los reunían, sólo han resultado beneficiarias de las ayudas 2.524 solicitudes.

Esta situación, que alguien reúna los requisitos y no reciba la ayuda solicitada, es difícilmente justificable socialmente, más en políticas de marcado carácter social como las que pretenden favorecer el acceso a la vivienda de las personas con rentas más bajas.

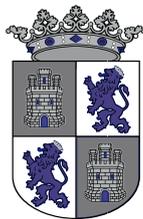
Por lo expuesto, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a dotar, de manera inmediata, la aplicación 04.02.261A02.4803Y con los créditos necesarios para conceder las ayudas previstas a todos los solicitantes que reúnan los requisitos de la convocatoria realizada mediante la Orden FYM/953/2014, de 13 de noviembre".**

Valladolid, 28 de julio de 2015.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000012-01

*Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a reconocer la retroactividad de las prestaciones o servicios reconocidos a aquellas personas con dependencia de grado I desde el 1 de julio de 2015 así como a exigir a la Administración del Estado la financiación correspondiente, para su tramitación ante el Pleno.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 26 de agosto de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000012, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a reconocer la retroactividad de las prestaciones o servicios reconocidos a aquellas personas con dependencia de grado I desde el 1 de julio de 2015 así como a exigir a la Administración del Estado la financiación correspondiente.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de agosto de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara:

### ANTECEDENTES

El desarrollo y aplicación de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia contemplaba en su origen un calendario de aplicación, en el que se establecía la incorporación al sistema desde 2011 para las personas con dependencia moderada, Grado I nivel 2, y a partir de enero de 2013 para los del mismo grado pero de nivel 1. Consiguiendo así que en 2015 se diera por finalizado el periodo de implantación del Sistema de Dependencia.



El Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, modificó la disposición final primera de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Dependencia, para prorrogar la incorporación de las personas valoradas con Grado I nivel 2 a partir del 1 de enero de 2013 y con Grado I nivel 1 a partir del 1 de enero de 2014.

En julio del año 2012, a través del fatídico Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad, el Gobierno impuso recortes en la aplicabilidad y los recursos de la Ley de Dependencia, entre ellos una ampliación de la moratoria hasta 1 de julio de 2015, para las personas con dependencia moderada, agrupadas todas ya en Grado I, al ser eliminados también los niveles.

Llegada la fecha 1 de julio, tras la espera para acceder al derecho de más de 21.000 personas, entre tres años y medio y dos años y medio, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades está remitiendo cartas a las personas afectadas por la demora, para informarles de su incorporación al Sistema. En dichas cartas se les indica que el derecho a los servicios y prestaciones que les corresponde se hará efectivo desde el momento en el que se dicte resolución, sin efecto retroactivo al 1 de julio de 2015, teniendo la administración 6 meses para dictarla.

De igual forma, en los casos en los que se opte por la prestación económica de cuidados en el entorno familiar, la efectividad del derecho se producirá en el momento del pago, teniendo la administración autonómica 2 años para realizarlo.

Esta situación nos indica que de facto se está aplicando una nueva moratoria de 6 meses a las más de 21.000 personas dependientes, según la Consejería, de Grado I, o de hasta 2 años en los casos de prestación por cuidados en el entorno familiar, tal y como establece el punto 3 en la disposición final primera de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto y considerando que la atención a las personas dependientes de Grado I no admite más demoras, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1.- Que el acceso a las prestaciones o servicios reconocidos se produzca con efecto retroactivo desde el 1 de julio de 2015, para todas aquellas personas con Dependencia Grado I, que ya tienen reconocido el derecho a recibir la prestación o el servicio indicado en su PIA (Plan Individualizado de Atención).**

**2.- Que el acceso a las prestaciones o servicios reconocidos se produzca con 6 meses de retroactividad, desde que sea dictada la Resolución y por tanto reconocido el acceso a las mismas, para aquellas personas con dependencia Grado I cuyo expediente se encuentra en proceso de actualización.**

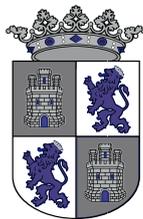
**3.- Que la Junta de Castilla y León habilite crédito suficiente para atender a las personas dependientes de Grado I que se van a incorporar en 2015 al Sistema de Atención a la Dependencia.**



**4.- Que la Junta de Castilla y León exija a la Administración del Estado la financiación que le corresponda aportar para garantizar una respuesta digna y rápida a las personas con Dependencia Grado I. Para lo que habrá de urgir la convocatoria del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia".**

Valladolid, 30 de julio de 2015.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000013-01

*Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a proceder a la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro, destinadas a colaborar en los gastos del servicio de promoción de la autonomía personal y de los programas de apoyo a familias o personas cuidadoras, e información, coordinación y sensibilización comunitaria dirigidos a conseguir la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, antes de que finalice el año 2015, para su tramitación ante el Pleno.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 26 de agosto de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000013, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a proceder a la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro, destinadas a colaborar en los gastos del servicio de promoción de la autonomía personal y de los programas de apoyo a familias o personas cuidadoras, e información, coordinación y sensibilización comunitaria dirigidos a conseguir la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, antes de que finalice el año 2015.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de agosto de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara:

### ANTECEDENTES

Fue en el año 2011 cuando la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades resolvió a través de la RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2011 la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro, destinadas a colaborar en los



gastos del servicio de promoción de la autonomía personal y de los programas de apoyo a familias o personas cuidadoras e información, coordinación y sensibilización comunitaria dirigidos a conseguir la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, para el año 2011. En aquella ocasión se distribuyó la cantidad de 810.00 €, que se hicieron llegar a 105 entidades para el desarrollo de 190 proyectos.

Aquellas bases aprobadas a través de la Orden FAM/405/2011, de 5 de abril, justificaban la convocatoria en la necesidad de desarrollar los servicios sociales desde la colaboración y cooperación institucional con las entidades privadas sin ánimo de lucro, facilitando la realización de programas y actividades en el sector de personas con discapacidad.

Y se amparaban, también en lo establecido en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Desde aquella fecha en el año 2011, la Consejería no ha vuelto a realizar convocatoria pública. Lamentablemente esta decisión adoptada por parte de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades ha supuesto que muchas de las entidades beneficiarias se hayan visto abocadas a extinguir programas o servicios, con la consiguiente desprotección y merma de derechos para las personas que con discapacidad hacían uso de los mismos. Las entidades se mantienen con mucho esfuerzo y algunas atraviesan serias dificultades económicas que incluso ponen en riesgo su existencia.

La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades ha distribuido recursos entre algunas entidades sociales, sin concurrencia pública por tanto privando del acceso a los recursos públicos en igualdad de condiciones.

La Ley 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad contempla en el apartado c) de su Artículo 4, como uno de sus Principios rectores: "Promoción de la autonomía personal, participación y desarrollo en el entorno familiar y comunitario, de modo que las actuaciones que se desarrollen potencien al máximo sus competencias y habilidades personales, fomentando el poder de decisión sobre su proyecto de vida.", que en definitiva es el papel que desempeñan las Entidades Sociales que trabajan por alcanzar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.

La misma Ley establece en su Artículo 65 de Participación en la iniciativa social, en el apartado 2. "Las Administraciones Públicas de Castilla y León promoverán el desarrollo y participación del movimiento asociativo de las personas con discapacidad y sus familias facilitando los recursos necesarios para ello."

Apelando además al discurso de investidura del Presidente de la Junta de Castilla y León en el que se comprometió a empapar esta nueva legislatura de transparencia y justicia en el ejercicio de la gestión política. Considerando que la distribución de los recursos públicos ha de hacerse bajo los principios de igualdad de oportunidades y equidad, teniendo en cuenta las dificultades de algunas entidades y las necesidades de las personas con discapacidad, se formula la siguiente



## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a proceder a la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro, destinadas a colaborar en los gastos del servicio de promoción de la autonomía personal y de los programas de apoyo a familias o personas cuidadoras e información, coordinación y sensibilización comunitaria dirigidos a conseguir la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad antes de que finalice este año 2015".**

Valladolid, 13 de agosto de 2015.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000014-01

*Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones en relación con la escolarización temprana de los niños y niñas de hasta 3 años, para su tramitación ante el Pleno.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 26 de agosto de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000014, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones en relación con la escolarización temprana de los niños y niñas de hasta 3 años.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de agosto de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara:

### ANTECEDENTES

La Constitución Española incluye entre los derechos fundamentales, el derecho de todos a la educación.

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León confiere a la comunidad, a través del artículo 73, competencias en "desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados", indicando posteriormente que corresponde en todo caso a la comunidad la "programación, creación, organización, régimen e inspección de los centros públicos".



En España, a pesar de que la escolarización obligatoria comienza a los 6 años, hay unas elevadas tasas de escolarización en el tramo de edad que va desde los 3 hasta los 6 años. Sin embargo la escolarización temprana entre los primeros meses de vida y los 3 años está lejos de alcanzar los niveles de escolarización óptimos, una deficiencia que en nuestra comunidad es más acusada que en otras comunidades del Estado.

La falta de un impulso político en Castilla y León por la escolarización temprana está restando oportunidades a los niños y niñas de esta comunidad de acceder a un recurso educativo adecuado a su edad.

Además, en una época en la que se están cerrados algunas unidades en centros públicos, parece razonable extender paulatinamente la escolarización en los mismos de niñas y niños de 2 años, contando con las plantillas existentes de maestros y técnicos de educación infantil.

Por todo ello, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1. Definir en su política educativa como objetivo la universalización de la etapa educativa de 0 a 3 años, incluyendo en sus campañas informativas los beneficios de una escolarización temprana.**

**2. Planificar una oferta de plazas públicas para niños y niñas de 0 a 3 años a través de una red de Escuelas Infantiles que garanticen el acceso a un recurso educativo público para todas las familias que lo demanden vivan en un entorno urbano o rural.**

**3. Establecer, antes de fin de año, un marco de financiación para el mantenimiento y funcionamiento de las Escuelas Infantiles cuya titularidad la ostenten Entidades Locales que sea estable, equitativo y contemple, al menos, el coste íntegro del personal docente a cargo de la Junta de Castilla y León.**

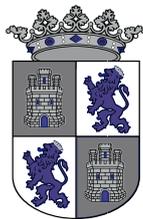
**4. Establecer un sistema de ayudas directas a las familias para la financiación de los gastos por la escolarización de sus hijos en Escuelas Infantiles desde los 0 a los 3 años.**

**5. Impulsar en todas las Escuelas Infantiles públicas, la oferta y prestación de los servicios complementarios destinados a facilitar la conciliación entre la vida personal, laboral y familiar, dotando a los centros de los recursos económicos y humanos necesarios para que la prestación del servicio sea de calidad.**

**6. Crear a lo largo de la legislatura 1.500 plazas en colegios públicos para escolarizar niñas y niños de 2 años, contando con las plantillas existentes de maestros y técnicos superiores de educación infantil."**

Valladolid, 13 de agosto de 2015.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000015-01

*Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta a reforzar la red de servicios de responsabilidad pública, ampliando plazas públicas, recuperando los conciertos de plazas residenciales de Centros de Día y de Noche y volviendo a tener el mismo número de plazas de responsabilidad pública que en el año 2011, para su tramitación ante el Pleno.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 26 de agosto de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000015, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta a reforzar la red de servicios de responsabilidad pública, ampliando plazas públicas, recuperando los conciertos de plazas residenciales de Centros de Día y de Noche y volviendo a tener el mismo número de plazas de responsabilidad pública que en el año 2011.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de agosto de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara:

### ANTECEDENTES

Con la publicación de los últimos datos regionales sobre personas en situación de dependencia, se puede confirmar cómo se ha producido en Castilla y León un descenso progresivo en el número de personas usuarias de Servicios de Atención Residencial y de Centro de Día y de Noche, desde el año 2012 hasta el presente ejercicio. Concretamente



1.868 personas menos usuarias del servicio de Residencia y 1.117 personas menos usuarias de centros de día y centro de noche.

Teniendo en cuenta que el discurso de la Consejería de Familia ha sido la defensa y la promoción de los servicios profesionales como los más adecuados para la mejor atención integral a las personas en situación de dependencia, en detrimento de la prestación por cuidados en el entorno familiar, esta reducción sorprende y llama la atención.

Castilla y León es la Comunidad más envejecida de España, por lo que los citados servicios tienen una importancia fundamental, máxime cuando se han convertido en una prioridad para la política de atención a las personas en situación de dependencia, desde el gobierno de la Junta de Castilla y León.

Durante el año 2012 la Junta redujo el número de plazas concertadas en estos servicios, al igual que fue paralizado el desarrollo del mapa de plazas residenciales en Castilla y León para personas dependientes previsto para el periodo 2008-2015, adoptado en el seno del Diálogo Social, que contemplaba la creación de 3.938 plazas, mediante distintos mecanismos: uno a través de convergencia interior del territorio de la Comunidad, con la creación de 1.431 nuevas plazas de colaboración pública y privada; y otro con la creación de 1.067 nuevas plazas residenciales, con inversión pública y con gestión pública directa, de las cuales 644 serían de titularidad de la Gerencia y 423 de las Diputaciones Provinciales; además del concierto de 700 nuevas plazas más hasta dos mil quince.

Aquel compromiso incumplido y la reducción de plazas concertadas ha llevado a una situación de debilitamiento de la red de atención de responsabilidad pública y limitado por tanto las posibilidades de acceso a cualquiera de estos servicios a las personas que lo demandan como opción de atención. Circunstancia que está obligando a que estas personas opten por otras alternativas para ser atendidas, así lo constatan los datos publicados por la propia Junta de Castilla y León.

Por todo lo anteriormente expuesto se formula la siguiente propuesta de Resolución para su debate y votación en la Comisión de Familia de las Cortes de Castilla y León:

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a reforzar la red de servicios de responsabilidad pública, ampliando las plazas públicas y recuperando los conciertos de las plazas residenciales y de Centro de Día y de Noche, volviendo a tener el mismo número de plazas de responsabilidad pública que había en el año 2011.**

Valladolid, 18 de agosto de 2015.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

## ESTRUCTURA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

<b>1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS</b>		
110	PL	Proyectos de Ley
120	PPL	Proposiciones de Ley
130	ILP	Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos
140	PREA	Reforma del Estatuto de Autonomía
150	PLE	Procedimientos legislativos especiales
160	DLEY	Decretos Leyes
170	DL	Decretos Legislativos
180	REG	Reglamento de las Cortes
181	RES	Resoluciones de la Presidencia y normas complementarias del Reglamento
182	EP	Estatuto de Personal
190	OIL	Otras Iniciativas legislativas
<b>2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES</b>		
210	DI	Declaraciones Institucionales y otras declaraciones
220	C	Convenios
230	ACUER	Acuerdos
240	OTC	Comunicaciones
<b>3. INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA</b>		
310	SI	Investidura
320	CCF	Cuestión de confianza
330	MC	Moción de censura
390	OC	Otras cuestiones de responsabilidad
<b>4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO</b>		
410	CJCyL	Comunicaciones de la Junta de Castilla y León
420	PROG	Programa y planes remitidos por la Junta de Castilla y León
430	INJ	Informaciones de la Junta de Castilla y León
440	DPG	Debate sobre política general
450	I	Interpelaciones
451	M	Mociones
452	IA	Informaciones de actualidad
461	POC	Preguntas para respuesta oral en Comisión
462	POP	Preguntas para respuesta oral en Pleno
463	PE	Preguntas para respuesta escrita
470	PNL	Proposiciones No de Ley
490	PR	Propuestas de resolución
<b>5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS</b>		
510	TC	Tribunal Constitucional
520	CC	Consejo de Cuentas
530	PC	Procurador del Común
590	OIO	Otras Instituciones y Órganos
<b>6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS</b>		
610	ESE	Designación de Senadores
620	ECC	Consejo de Cuentas
630	EPC	Procurador del Común
640	ECS	Consejo Consultivo
690	EOT	Otras designaciones y propuestas de nombramiento
<b>7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES</b>		
710	MESA	Mesa de las Cortes
720	PTE	Presidencia
730	JP	Junta de Portavoces
740	GP	Grupos Parlamentarios
750	COM	Comisiones
760	PON	Ponencias
770	PLN	Pleno
780	DP	Diputación Permanente
<b>8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES</b>		
810	ORGAN	Organización y funcionamiento de los servicios
820	OPER	Personal
830	OCON	Contratación
890	OOAC	Otros acuerdos de administración de las Cortes